

y tambien del Caudal que habia ya concluy a otras
 obras que esto deuera. Nonouse por las queras
 de los arvitios, y de las de las asu de los mstradores
 y depositarios, es su voto no se soluzite de neco ante
 gromozas. si que se den las providen. Comen. pa
 esta pa. que se fardice, la Conclusion de esta
 obra, a M. Landose en quanto a su farrera y a
 bilidad conu plantay cordis, ^{res} corrouniendo gumeram.
 a quel contano entre proprio dectas que se ubaron
 de tra quentas, y supliendo a lo restante del oho
 Caudal proprio, y a lo contrario proteota en nom
 el Comun de arvitios. que se Compeeta, y man
 fectado siendo pries ante de M. y. moho supremo
 de la Inuental, y pa ella suplica al G. Jov.

Comande dar fe de lo de este voto
 El D. Pedro Alonso Joven Dico de con firmat
 Entodo con el voto dado por el D. Juan Pablo
 de Salazar y aco las mismas proteotas
 Disto lo voto anterior es por el D. Jov. Dico
 que no hauiendo tenido fin, y cumplido efecto
 el que se concluy en la obra, para que se soluzite
 por el. Los arvitios no perruido las Contadades
 de tinadas para suprenzipo pries. y en parte
 y nonouendo lo que los Cavaleros Capitulares
 tienen fundado en sus votos solo gravora que les
 a el comun la subisten. de los arvitios y tam
 vien que de otro modo, y balendose de los pries
 podran tener fin la obra. Cas mando que para
 obra el Inuental. de que finalizado el tiempo

